



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
25 JUL 2022	
Recibido.....	7:35.....Hs.
Exp. N°.....	48561.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE  
SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Provincial para la Protección y Alimentación de las Abejas a fin de contribuir a su conservación y repoblación, en reconocimiento a su labor fundamental como agente polinizador en la preservación de los ecosistemas.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos del presente programa son:

- 1) Preservar a las abejas melíferas (*Apis Melliferas*) y a las abejas nativas de tribu Meliponini (Hymenoptera, Apidae) en todo el territorio provincial, asegurando su multiplicación;
- 2) Aumentar la disponibilidad de recursos florales, así como zonas de refugio y reproducción, a través del fomento de cultivo orgánico de vegetación floral para alimento de las abejas;
- 3) Concientizar a la sociedad sobre la importancia de la abeja como agente polinizador y difundir la relevancia del proceso ecológico de polinización en la preservación de los ecosistemas;
- 4) Promover hábitats favorables para los polinizadores mediante prácticas agrícolas sostenibles, y el cultivo de flora apícola y meliponícola en zonas rurales y rutas provinciales;
- 5) Fomentar el uso de métodos orgánicos y la utilización de bioinsumos para el control de plagas en zonas urbanas;



6) Sensibilizar sobre el impacto adverso de los fitosanitarios, domisanitarios y plaguicidas en la población de abejas y los riesgos que generan en su supervivencia.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación debe realizar un muestreo periódico en forma pasiva de colmenas para la detección de contaminantes por fitosanitarios, domisanitarios y plaguicidas.

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, estando facultada a adoptar las medidas que resulten necesarias para la ejecución del presente programa en los distintos municipios

ARTÍCULO 5.- Las funciones de la autoridad de aplicación son:

Gestionar la provisión de semillas para la implementación de los objetivos de la presente ley;

2) Incentivar el cultivo prioritario de especies nativas y especies florales aptas para la alimentación de las abejas;

3) Articular acciones con los organismos competentes a fin de identificar las especies vegetales apropiadas para cada región de la Provincia, conforme el ordenamiento territorial;

4) Promover e incrementar la oferta de plantines que contribuyen a la floración de interés apícola mediante el fortalecimiento de viveros y semilleros;

5) Diseñar y ejecutar acciones tendientes a preservar la salud de las abejas;

6) Favorecer la utilización de las Tecnologías de la Comunicación y la Información (TIC) mediante la puesta en funcionamiento de una herramienta digital de aviso preventivo sobre la aplicación de pulverizaciones agrícolas en cercanías de apiarios y meliponarios, con el fin de evitar los efectos negativos en las colonias de abejas;

7) Suscribir convenios y coordinar acciones con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, tendientes a la implementación del presente programa.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El modelo extractivista vigente en la Argentina genera no solamente la quema de humedales si no también la eliminación de las abejas.

La cuestión supera lo poético y también lo estrictamente productivo.

Cuidar las abejas es fundamental para el ambiente y la ecología santafesina.

De acuerdo a los propios datos oficiales, la apicultura santafesina se caracteriza por ser una actividad productiva que se desarrolla en todo el territorio, con una reconocida tecnología de producción primaria y calidad de los productos de la colmena sustentado en las prácticas de producción y oferta floral múltiple de los ecosistemas regionales; lo que la posiciona entre las 4 provincias que lideran la producción nacional y consecuentemente la exportación del producto miel; ya que más del 90% de lo que se produce en Argentina tiene como destino el mercado externo.

Las distintas administraciones provinciales tuvieron y tienen como objetivo promover el desarrollo sostenible de la actividad apícola en armonía con otros modelos pro-



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ductivos con la finalidad de garantizar el arraigo local, la soberanía alimentaria y el mantenimiento de los servicios del principal polinizador –la abeja.

La actividad apícola en el territorio provincial se rige por la Ley 13.870 de Promoción, Protección y Desarrollo de la Actividad Apícola en La provincia de Santa Fe y el Decreto Reglamentario 3165 del 28 de Octubre del 2019.

La Ley declara de interés provincial el desarrollo de la apicultura como actividad económica, agroindustrial y productiva esencial para preservar la biodiversidad, protegiendo a toda la flora apícola como riqueza territorial, de forma tal que permita un desarrollo sustentable de la apicultura, en equilibrio con otras actividades, asegurando la diversidad de la flora, la producción de alimentos, coadyuvando al desarrollo regional y promoviendo la generación de las fuentes de trabajo en cada Comuna y Municipio de la Provincia.

A principios de 2010, se estimaba que en la provincia de Santa Fe se encuentran emplazadas aproximadamente 485.000 colmenas.

Y de acuerdo con el Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA), el número de productores oscilaba en los 3.735.

El 18 de agosto de 2012, el escritor y periodista santafesino Osvaldo Bayer escribió una nota profética: “Se nos mueren las abejas”, era su título.

“Ese bicho tan trabajador y simpático (pese a sus picaduras), la abeja, está amenazado con desaparecer. Eso lo hemos logrado con el sistema económico que sólo quiere producir y obtener ganancias. Y que la sociedad consume cada vez más, aunque por supuesto conservando la desigualdad social. La abeja. La miel. Pero no sólo se trata de la miel. La abeja es esencial para la polinización”, decía Bayer.

“La pronta desaparición de la abeja en el mundo acaba de anunciarla la oficina oficial de la Protección a la Naturaleza de Alemania. Se señala que en un futuro cercano desaparecerá más de un cincuenta por ciento de todas las clases de abejas en este país. Se calcula que existen 560 clases de abejas, además de la apis mellifera, la abeja de la miel. Y su más importante misión es, como decimos, la polinización de las flores. Por ejemplo, en Estados Unidos, empresas especializadas emplean esas abejas en forma industrial para la polinización de la alfalfa.

“Sí, en todo el mundo están desapareciendo las abejas. Ya se ha anunciado esto en Japón, en China y en Egipto. El último estudio en Estados Unidos señala que allí ya han desaparecido (d-e-s-a-p-a-r-e-c-i-d-o) el treinta por ciento de las especies de esos himenópteros. Ellos son los más importantes “seres utilitarios” de la tierra. Se ha calculado que la utilidad que traen estos pequeños seres voladores a la agricultura europea es de 22 mil millones de euros por año. Y en el mundo, se calcula que llega a 153 mil millo-



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nes de euros anuales. Lo que representa el 9,5 por ciento de los productos agrícolas”, agregaba.

“Por eso, ahora hay que luchar para que no se acaben las abejas y dejemos de tener miel. Miel, la bella palabra”, terminaba diciendo.

En la segunda mitad del año 2022, aquella nota de Bayer es una demostración del ecocidio en marcha y que hoy está graficado en el exterminio de los humedales.

Por eso es necesario reforzar el cuerpo de leyes provinciales con una herramienta que proteja las abejas como necesario cuidado al ambiente y el ecosistema.

Proponemos crear el Programa Provincial para la Protección y Alimentación de las Abejas a fin de contribuir a su conservación y repoblación, en reconocimiento a su labor fundamental como agente polinizador en la preservación de los ecosistemas.

Con los objetivos de preservar a las abejas melíferas (*Apis Mellíferas*) y a las abejas nativas de tribu Meliponini (*Hymenoptera, Apidae*) en todo el territorio provincial, asegurando su multiplicación; aumentar la disponibilidad de recursos florales, así como zonas de refugio y reproducción, a través del fomento de cultivo orgánico de vegetación floral para alimento de las abejas; concientizar a la sociedad sobre la importancia de la abeja como agente polinizador y difundir la relevancia del proceso ecológico de polinización en la preservación de los ecosistemas; promover hábitats favorables para los polinizadores mediante prácticas agrícolas sostenibles, y el cultivo de flora apícola y meliponícola en zonas rurales y rutas provinciales; fomentar el uso de métodos orgánicos y la utilización de bioinsumos para el control de plagas en zonas urbanas; y sensibilizar sobre el impacto adverso de los fitosanitarios, domisanitarios y plaguicidas en la población de abejas y los riesgos que generan en su supervivencia.

Entendemos que es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de Santa Fe la autoridad de aplicación debe realizar un muestreo periódico en forma pasiva de colmenas para la detección de contaminantes por fitosanitarios, domisanitarios y plaguicidas.

Tendrá como finalidad gestionar la provisión de semillas para la implementación de los objetivos de la presente ley; incentivar el cultivo prioritario de especies nativas y especies florales aptas para la alimentación de las abejas; articular acciones con los organismos competentes a fin de identificar las especies vegetales apropiadas para cada región de la Provincia, conforme el ordenamiento territorial; promover e incrementar la oferta de plantines que contribuyen a la floración de interés apícola mediante el fortalecimiento de viveros y semilleros; diseñar y ejecutar acciones tendientes a preservar la salud de las abejas; favorecer la utilización de las Tecnologías de la Comunicación y la Información (TIC) mediante la puesta en funcionamiento de una herramienta digital de aviso preventivo sobre la aplicación de pulverizaciones agrícolas en cercanías de apiarios y melipononarios, con el fin de evitar los efectos negativos en las colonias de abejas; y suscribir convenios y coordinar acciones con organismos y entidades internacionales,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, tendientes a la implementación del presente programa.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.